

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALGECIRAS

Ante este Juzgado de Primera Instancia se ha promovido por el Procurador don Marcos Villanueva Ferrer, en nombre de don Brian Norman Roger Rix y de su esposa, doña Elspet Jeans Gray de Rix, mayores de edad, de nacionalidad británica, actor y actriz, respectivamente, y vecino de Londres-Yor House, Roedean Crescent, Roehampton S. W. 15, contra la excelentísima señora doña Eileen Beatrice Forbes, Marquesa viuda de Bute, mayor de edad, viuda, de nacionalidad británica, y cuyo domicilio se ignora, sobre pago a los actores de 309.328 pesetas y de 3.902 libras 2 chelines y 5 peniques; se emplaza por segunda vez a la demandada, doña Eileen Beatrice Forbes, para que en el improrrogable término de ocho días comparezca en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Algeciras, 6 de mayo de 1968.—El Secretario judicial.—Visto bueno: El Juez, 4.124-C.

BARCELONA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Angel Quemada Ruiz, en nombre y representación de doña Cándida Pont Pérez y doña Antonia Pascual Pont, contra don Miguel Olivé Coll, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado reproducir la primera y pública subasta por término de veinte días y precio que se dirá, de la finca hipotecada siguiente:

Casa torre, compuesta de sótano, planta baja y piso, con patio anterior y a derecha e izquierda entrando, sin numerar todavía, en la calle de Molí, antes pasaje o callejón sin nombre, de la villa de Molins de Rey; ocupa en junto la superficie de novecientos veintitrés metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, de los que corresponden a la parte edificada doscientos veinticuatro metros cuadrados, estando el resto destinado a patio. Lindante: al frente, Norte, con la calle de su situación; a la derecha entrando, Oeste, con el canal de la Infanta; a la izquierda, Este, con las dos fincas del Ayuntamiento de Molins de Rey y el Patronato Local de la Vivienda de Molins de Rey, respectivamente, y al dorso, con don Baldomero Vilagut Cafiadell.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Felú de Llobregat al tomo 1.301, folio 146, finca 2.177, inscripción primera.

Para la subasta se ha fijado previamente el precio de doscientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores al tipo señalado. Que los títulos estarán en Secretaría para ponerlos de manifiesto al licitador que le interese su examen. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, sin que tenga derecho a

exigir ninguna otra. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de las actoras seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse el precio del remate a su extinción, y que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de efectuar previamente el depósito del diez por ciento por lo menos del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que el acto de la subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en los nuevos edificios del salón Víctor Pradera, con entrada por el paseo de Pujadas, planta cuarta, el día veinte de junio próximo, y hora de las once de su mañana.

Dado en Barcelona a dos de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario.—3.979-C.

*

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 72 del año 1968, se sigue expediente promovido por doña María del Pilar Fortina Marzal para la declaración de fallecimiento del hermano de la misma don Vicente Fortina Marzal, nacido en Alcora, provincia de Castellón de la Plana, el día 26 de octubre de 1880, hijo de Vicente y de Joaquina; que el referido don Vicente Fortina Marzal, de estado soltero, que tenía su residencia y domicilio en la ciudad de Barcelona, calle Grases, número 18, piso primero, segunda, desapareció en el año 1938 de dicho domicilio, sin que desde la expresada fecha se hubieran tenido noticias del mismo, por lo que se le considera fallecido.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona a cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Luis Serrano de Pablo.—El Secretario.—4.117-C. 1.ª 18-5-1968

*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta ciudad, sito en el segundo piso del edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, 1, de la misma, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre declaración de fallecimiento de don Hugo Dragone, instados por su esposa, doña Encarnación Vives Ferrer, por medio del presente se hace público, a los fines de lo previsto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que el mencionado causante don Hugo Dragone había contraído matrimonio con la actora el día 14 de diciembre de 1954 en Madrid, que era hijo de Adolfo Dragone y de María Catalano, natural de Nápoles (Italia), donde nació el 16 de abril de 1918, habiendo tenido un hijo del matrimonio con la solicitante, llamado Emilio Dragone Vives, que nació en esta ciudad el día 9 de diciembre de 1955, y teniendo dicho matrimonio su domicilio en la calle Laforja, número 116,

tercero, segunda, de donde se ausentó a últimos de diciembre de 1955, desde cuya fecha se carece de noticias del mismo, y se publica el presente a fin de que cuantas personas puedan saber de su paradero comparezcan ante este Juzgado a manifestarlo.

Barcelona, 4 de abril de 1968.—El Secretario: P. H., Francisco Doménech Of.—2.606-E. y 2.ª 18-5-1968

BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en ejecución de sentencia recaída en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 310 de 1967, a consecuencia de demanda promovida por el Procurador don Mariano Escolar Martínez, actuando en representación de don José Dañobeitia Zorroza y otros, contra la Sociedad mercantil «Demetrio Salgado, S. A.», en reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes embargados a resultados de referidos autos, y que se indicarán a continuación:

El acto del remate tendrá efecto en la sala audiencia de este Juzgado el día 25 de junio próximo, a las diez treinta de su mañana.

Advertencias:

Para tomar parte en la subasta se han establecido las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado para la subasta, o sea de 5.000.000 de pesetas.

2.ª Que los licitadores para tomar parte en la licitación deben consignar previamente en la Mesa del Juzgado cuando menos una cantidad igual al diez por ciento del precio señalado.

3.ª Que pueden concurrir a la subasta con la calidad de ceder el remate a terceros; y

4.ª Que los autos y certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores o las preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores reclamantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos al no destinarse a su extinción el precio del remate

Bienes que se sacan a subasta:

Terreno sito en esta villa de Bilbao, barrio de Zugastinovia, que mide 837 metros y 90 decímetros cuadrados, confinante: por el Norte, de don Miguel Aldama; por el Sur, camino de servicio a la cantera y monte; por el Este, calle particular D, en proyecto, y por el Oeste, de los señores Gaviria y Usobiaga e hijos. Y ocupando parte de este terreno: edificio destinado a cinematógrafo, denominado «Goya», sito en el barrio de Recal-

deberri, con treinta a calle particular Ocupa una superficie de 480 metros cuadrados, y confina: por frente, o Este, calle particular o mejor dicho con resto del terreno en que está construido, destinado a ampliación de calle en proyecto; por el Sur, camino de servicio para la cantera y monte, hoy calle P; por el Oeste, de los señores Gaviria y Usobiaga e hijos, y por el Norte, de don Miguel Aldama. Consta de dos cuerpos: el principal, en el que se halla el cinematógrafo, que se compone de porche de ingreso, vestíbulos, de planta baja y planta primera, sala de butacas, anfiteatro, sala de repaso, servicios sanitarios masculinos y femeninos, etc. En el extremo izquierda, mirando a la fachada principal, otro cuerpo aprovechable independiente, en el que se halla el portal de entrada y caja de escaleras y cuatro plantas altas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Bilbao-Occidente al tomo 277, libro 182 de Bilbao, folio 226, finca número 3.928, inscripción segunda, por lo que se refiere al terreno.

Dado en Bilbao a seis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Ricardo Santolaya Sánchez.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—4.137-C.

MADRID

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Pascual Flores Sánchez, contra don Pascual Penalva Davó, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días por lo menos y precio de quinientas mil pesetas cada una, las fincas embargadas a dicho deudor, y que se describe como sigue:

Primera.—Solar en Alicante, en la partida de Los Angeles, punto denominado Pla del Bon Repós, que ocupa una superficie de ochocientos metros cuadrados. Linda: al Norte, Alto de los Leones; Este, resto de la finca matriz de donde ésta fué segregada, perteneciente a don Vicente Marco Ruiz; Sur, solar segregado de la misma finca matriz, perteneciente hoy a doña Elvira Abad León; Oeste, finca de don Vicente Marco Ruiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante al folio 21, libro 121 de la sección primera, finca número 7.020.

Segunda.—Solar en Alicante, en la partida de Los Angeles, en el punto denominado Pla del Bon Repós. Ocupa una superficie de mil metros cuadrados, y linda: por el Norte, Alto de los Leones, y por los demás puntos cardinales, con resto de la finca matriz de donde la que se describe se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante al folio 33 del libro 121, sección primera, finca número 7.026.

Y para cuyo acto, que habrá de tener lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, y previniendo: Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar previamente en Secretaría el diez por ciento por lo menos del precio fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate. Que los tí-

tulos, suplidos por certificación del Registro, se estimarán suficientes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin que tenga derecho a exigir ningún otro. Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría a disposición del licitador que solicite su examen. Y anunciándose este acto por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, en el de la de Alicante y en el periódico «Alcazar», de esta capital.

Y para su publicación en los referidos periódicos y sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—3.961-C.

*

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Florentina Yuste Santos, don Andrés Mariscal Esteban y doña Sofía Yuste Santos, asistida de su marido, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado la venta en primera y pública subasta por término de quince días de las fincas especialmente hipotecadas que a continuación se describen:

1.ª En Herguajuela.—Un olivar, antes viña, denominado «La Avifesa», con su lagar derruido y una cerca de labor, que forma parte de la misma, sito en dicho término, plantada de olivos, vides y árboles frutales; tiene todo dieciséis fanegas de marco provincial, equivalentes a siete hectáreas quince áreas y cincuenta y dos centiáreas, de cuya cabida corresponde a la cerca de labor dos fanegas de marco real, equivalentes a una hectárea veintiocho áreas y ochenta centiáreas. La viña linda: por el Norte, con la viña de «La Goleta»; por el Mediodía, con otra llamada de «Los Santos», de la testamentaria de doña María Moreno; por el Poniente, con «Dehesa Palación», de los herederos de doña Inés Ortiz, y con la titulada «Valzarzoso», y por el Saliente, con el olivar de «La Fuentesrona», de don Eduardo Sánchez y Cortés, y viñas de don Nicanor Atocha y de los herederos de don Agustín Blázquez, denominada de Zúñiga, y la cerca que, como dependiente del edificio, forma parte de esta finca. Linda: por el Norte, Mediodía y Poniente, con la «Dehesa Valzarzoso», y por el Saliente, con la calleja que separa la viña de que forma parte. Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario en el Registro de la Propiedad de Trujillo al tomo 370, libro 18 de Herguajuela, folio 203, finca 228, inscripción 11.

2.ª En Madroñera.—Olivar, antes viña, denominado «La Goleta», en dicho término, de cabida veinte fanegas, equivalentes a ocho hectáreas noventa y cuatro áreas cuatro centiáreas, plantada de vides, olivos y árboles frutales. Tiene un lagar con su correspondiente vasija, y linda: por el Poniente, con calleja que separa los términos de Trujillo y Herguajuela; por el Saliente, con viña de «Los Postes», de los herederos de don Agustín Blázquez; otra de don Nicanor García Atocha y olivar llamado «Fuentesrona»; por el Norte, con la viña citada de «Los Postes», y por el Mediodía, con viña llamada «Avilesa». Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Trujillo al tomo 370, libro 18 de Madroñera, folio 198, finca 227, inscripción 11.

Se ha señalado para el remate el día tres de julio próximo, a las doce horas, y

tendrá lugar doble y simultáneamente en las salas audiencias de este Juzgado y del Juzgado de Primera Instancia de Trujillo

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas mil pesetas para la primera de las fincas descritas y cuatrocientas cincuenta mil pesetas para la segunda de dichas fincas, pactados en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el diez por ciento en moneda de curso legal del tipo de subasta.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—1.660-1

*

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos promovidos por el Procurador don Joaquín Aicua González, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Ernesto Rey Caudillo y su esposa, doña María de la Concepción Lafuente Gil y don Bartolomé Parera Canals, de vecindad catalana, casado con doña María Victoria Núñez Hernández, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de un millón de pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y término de quince días, de la siguiente:

En Cazalla de la Sierra.

Finca.—Dehesa conocida con los nombres de «Juan Aguado» y «El Chaparral», en el término municipal de Cazalla de la Sierra. Mide, según los títulos, una superficie de 284 hectáreas 76 áreas y 42 centiáreas, pero habiéndose procedido a una nueva medición resulta tener 282 hectáreas 23 áreas y 29 centiáreas. Contiene una casilla, tinado, corral, un caserío de antigua construcción, conocido por «Vigón», y otro caserío llamado de «El Chaparral». Está provista de un manantial cercano al lindero de la Sierra Canazo. Sus linderos son los siguientes: por el Norte, con la finca denominada «Vanalegrulla»; por el Este, con las llamadas «Tras Sierra» y «Los Cardales»; por el Sur, con «Los Cardales» también, y por el Oeste, con las fincas «Dehesa de las Colonias» y «Los Condes Bajos».

En la parte denominada «Hacienda y Dehesa del Chaparral», de 56 hectáreas 51 áreas y 87 centiáreas, que es la finca parcial letra F de las que se agrupan, tiene derecho de paso, como predio dominante, para peatones, caballerías y carros sobre la «Hacienda de Castilla», de los herederos de don Gabriel López Cepero.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañas, número uno, planta baja, mano derecha, y simultáneamente ante el de igual clase de Cazalla de la Sierra, se ha señalado el día diecinueve de junio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de dos millones seiscientos veinticinco mil pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta, y no se admitirán posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días hábiles de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a siete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario.—1.659-1.

MANACOR

En el expediente de suspensión de pagos promovido por el comerciante de esta ciudad don Luis Francisco Segura, por auto de esta fecha se aprobó el siguiente convenio:

1.º Pago íntegro de todas sus deudas dentro del plazo de tres años con el producto que por todo concepto obtenga el señor Segura, previo pago de costas judiciales.

2.º Nombrar una comisión de tres acreedores para que examinen la contabilidad y marcha de los negocios del suspendido a los fines de poder determinar la forma de pago de sus deudas sin menoscabo del patrimonio.

3.º Si en el plazo referido hubiera un comprador de la industria hotelera que satisficiera su valor normal, venderla, y con su producto hacer pago inmediato de todas sus deudas, en orden de prelación legal.

4.º Para el caso de que en el transcurso del plazo de tres años dicho se enajene el negocio o industria hotelera, se compromete a satisfacer a todos los acreedores los intereses legales que los créditos hayan devengado a partir del día de hoy hasta el día en que realmente se venda aquella. El tipo de interés se fija a razón del cuatro por ciento anual.»

Y en cumplimiento de lo acordado se hace por el presente la publicación dispuesta para general conocimiento.

Dado en Manacor a siete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, El Secretario.—4.093-C.

SABADELL

Don Antonio Perea Vallano, Juez de Primera Instancia del número 2 de los de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria Mobiliaria que se sigue en este Juzgado a instancia de don Arturo Manau Artigas y otra contra don Joaquín Salvá Falguera, en reclamación de un crédito garantizado con hipoteca mobiliaria, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de diez días y tipo de valoración fijado en la escritura de constitución de hipoteca mobiliaria los bienes y derechos objeto de dicha hipoteca, cuyos muebles se encuentran en el local a que se refieren los derechos de traspaso:

«Dos telares «Gregori» de ancho útil 1,90 metros.

Y otros dos telares, también «Gregori», de ancho útil 2,20 metros.

Un urdidor de bota.

Un anudador y plegador de urdimbres.

Una canillera.

Un electromotor.

Y los accesorios correspondientes, así como los muebles, máquinas y demás elementos de oficina adecuados.

Los derechos de traspaso de los locales donde se hallaba radicada la industria del demandado: Avenida del Ejército Español, número 24; calle Levante, número 25, y calle Angel Guimerá, número 4, bajos; todos ellos de esta ciudad.»

Tasados los bienes hipotecados en pesetas 400.000 las máquinas, enseres y elementos industriales, en junto, y en 100.000 pesetas el derecho de traspaso de los locales arrendados.

Para el acto del remate se ha señalado el 14 de junio próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria se encuentran en Secretaría para que puedan ser examinados; y

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 15 por 100 del tipo pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Sabadell a 8 de mayo de 1968.—El Juez, Antonio Perea Vallano.—El Secretario.—4.143-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

VELASCO RODRIGUEZ DE LA FLOR, José Luis; hijo de Patricio y de María Luisa, natural de Madrid, soltero, de profesión servicio informativo, de veintitrés años, estatura 1,845 metros, con documento nacional de identidad número 2.688.936, de primera, domiciliado en López de Rueda, número 34, 2.º, 4, y últimamente en calle Doctor Fleming, 32, 5.º, 49, Madrid;

inculcado en expediente por falta grave de no incorporación a filas; comparecerá dentro del término de treinta días ante don Benigno Martínez Pérez, Capitán de Infantería, Juez Instructor del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, en Sidi Ifni.—(1.837.)

Juzgados civiles

FRAU GASCO, Vicente; natural de Barcelona, casado, aparejador, hijo de Vicente y de Isabel, domiciliado últimamente en Sena (Huesca), finca Casa Gasco; procesado en la causa número 1 de 1967 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.829.)

KLAUS-DETLEF ERTRIED GUNTER, Badekow, natural de Lübeck (Alemania), casado, arquitecto, de veintiocho años, hijo de Badekow y de Lucia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Joaquín Costa, 62, 1.º; procesado en la causa número 58 de 1968 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(1.820.)

MEDINA GARCÉS, Tomás; natural de Valencia, soltero, de diecinueve años, hijo de Tomás y de Isabel, domiciliado últimamente en Valencia, Gran Vía Fernando el Católico, 40, 10.ª; procesado en la causa número 69 de 1968 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia dentro del término de cinco días.—(1.822.)

CORDOBA FERNANDEZ, José; de veinticuatro años, hijo de José y Concepción, soltero, natural y vecino de Madrid, calle Yerte, número 6, 4.º, pintor; procesado en el expediente número 290 de 1968; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(1.814.)

RIO LUCIEGO, Carmen del; hija de Joaquín y Francisca, asistente, soltera, nacida el 26 de julio de 1913 en Cea (Orense), vecina de Madrid, Pozo del Tío Raimundo, calle Principal, 38; procesada en el expediente número 432 de 1967; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(1.815.)

LATORRE GARCIA, Rafael; de veintisiete años, natural de Utiel (Valencia), hijo de Manuel y de Felicidad, domiciliado últimamente en Barcelona, Tapis, 10; procesado en el sumario número 573 de 1967 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid dentro del término de diez días.—(1.816.)

AROCENA ALZA, Pedro; de treinta y tres años, casado, hijo de Melchor y de Sinforosa, natural de Irún (Guipúzcoa), domiciliado últimamente en Irún; procesado en el sumario número 5 de 1968 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián dentro del término de diez días.—(1.818.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de la Caja de Recluta número 351 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en expediente número 131 de 1955, José Rodríguez Lizana.—(1.826.)

El Juzgado del Tercio Norte de Infantería de Marina deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 68 de 1968, Juan Pablo Palacios Valcárcel.—(1.833.)

El Juzgado Permanente número 2 de la Comandancia Militar de Marina de

Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en la causa número 436 de 1941, Manuel Olmo Lozano y Rafael Méndez García.—(1.834.)

El Juzgado Permanente número 2 de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 436 de 1941, Manuel Olmo Manzano.—(1.835.)

El Juzgado Permanente número 2 de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 436 de 1941, Rafael Méndez García.—(1.836.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Alcoy deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 15 de 1967, Alfredo García Roza.—(1.779.)

El Juzgado de Instrucción de Alcoy deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 38 de 1967, Alfredo García Roza.—(1.780.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 207 de 1967, José Ramírez García.—(1.791.)

El Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 389 de 1957, Jesús Zaldo Martínez.—(1.794.)

El Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 125 de 1959, Rafael López González.—(1.799.)

El Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 125 de 1959, Bernardino López Pérez.—(1.800.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 158 de 1965, Francisco Sastre Herro.—(1.802.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 681 de 1966, Carlos Mandel Schaffer.—(1.803.)

El Juzgado de Instrucción número 21 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 1 de 1968, Federico Bosque González.—(1.804.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 401 de 1967, Ricardo Blanco Manchado.—(1.819.)

El Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 66 de 1967, Luisa Capitán Delgado.—(1.821.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 305 de 1967, José Carbot Delgado.—(1.830.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 15 de 1968, Emilio Ruiz López.—(1.831.)

EDICTOS

Juzgados militares

José Carbot Delgado, de treinta años de edad, hio de José y Carmen, natural de San Fernando (Cádiz), que el día 2 de abril último salió en libertad provisional de la Prisión Provincial de Sevilla, fijando su residencia en Jerez de la Frontera, y actualmente en ignorado paradero, condenado en causa número 108/67 a la pena de seis meses y un día de prisión, por el presente edicto se le notifica que por la Autoridad judicial de la 2.ª Región Militar ha sido aprobada dicha condena, haciéndola así firme y ejecutoria, quedando en libertad definitiva por razón de esta causa, por haber extinguido la misma por prisión preventiva sufrida. Y para que por el presente se tenga por notificado se publica el presente a instancia del Juez Instructor, Comandante de Ingenieros, don Manuel Rueda Buzón, del Militar número 3 de la 2.ª Región citada.

Sevilla a 10 de mayo de 1968.—El Comandante, Juez, Manuel Rueda Buzón.—(1.838.)

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 91 de 1968, sobre lesiones, se cita por medio de la presente al denunciado Miguel Alcázar Fernández, cuyo actual domicilio en España se ignora, para que el día 5 de junio próximo, a las once horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sita en calle Armiñán, número 58, a fin de asistir a la celebración del mencionado juicio en concepto de denunciado, advirtiéndole venga provisto de las pruebas de que intente valerse y apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ronda, 9 de mayo de 1968.—El Secretario.—(1.817.)

*

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez Municipal número ocho en el juicio verbal de faltas número 228 de 1968, que se sigue en el mismo, sobre lesiones, se cita al súbdito francés Marcel Jean Patouillard, para que el día 17 de junio próximo y hora de las diez, comparezca con las pruebas que tenga ante este Juzgado, sito en la calle de San Cristóbal, número 9, para declarar como denunciante en el referido juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni alega justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que se refiere el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, imponiéndole multa hasta de 100 pesetas y se procederá a lo que haya lugar en derecho y se le hace saber lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 10 de mayo de 1968.—El Secretario.—(1.823.)

*

El señor Juez de Instrucción número 11 de Madrid tiene acordado en la pieza separada del sumario 5/1956, contra Ana Rosa Toledano Cañamaque, sacar a pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes que aparecen embargados a dicha procesada, que se reseñan en el «Boletín Oficial de la Provincia» de 19 de marzo último y en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 del mismo mes.

Se ha señalado para el acto del remate el día 11 de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que se hace sin sujeción a tipo y que de-

berán consignar el diez por ciento del precio de la segunda subasta para tomar parte en el mismo.

Dado en Madrid a 9 de mayo de 1968.—El Juez.—El Secretario.—2.964-E.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez Municipal número ocho en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 263 de 1968, sobre daños, se cita a Pierre Paul Jules Ecarot, súbdito francés, para que el día 10 de junio próximo y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Cristóbal, número 9, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas con las pruebas de que intente valerse, para declarar como denunciado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni alega justa causa que se lo impida, se le impondrá la multa hasta de 100 pesetas, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 8 de mayo de 1968.—El Secretario.—(1.832.)

*

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencias previas número 24 de 1968, rollo 355, sobre muerte de Manuel dos Santos Carballeda, natural de Montes de Sanjo (Pontevedra), hijo de Manuel y Rosa, vendedor ambulante, casado de sesenta y seis años de edad, vecino que fué de Zaragoza, se ofrecen las acciones del procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a sus ignorados familiares y herederos.

Balaguer a 6 de mayo de 1968.—El Juez, El Oficial interino en funciones.—(1.805.)

*

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en las diligencias previas que se siguen con el número 15 de 1968 sobre lesiones por accidente de circulación, se cita por medio de la presente al lesionado Francisco Alvarez Fernández, de cincuenta años, hijo de Francisco y de Isabel, casado, profesión militar, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, en calle Héros de Manacor, número 489, y desconociéndose su actual paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para ser oído en declaración, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Rute, a 8 de mayo de 1968.—El Secretario.—(1.796.)

*

Por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Eloy Menaña Domínguez, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de los de Barcelona, en sumario número 26/1968, sobre cheques en descubierto, ha mandado que se cite por medio de la presente al denunciado Manuel Novellas Cabo, hijo de Gregorio y de Dolores, natural de Barcelona, nacido el 9 de septiembre de 1930, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en dicho Juzgado dentro del término de diez días, sigüentes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, a fin de ser oído, apercibiéndole que en otro caso podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que se lleve a efecto la citación ordenada, expido la presenta cédula en Barcelona a 6 de mayo de 1968.—El Secretario.—(1.783.)